



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIESTACIONAL**

CLAVE: Gobernación de TLAQUEPAQUE
FOLIO TIPO: SEMIESTACIONAL

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2021

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO DELIA
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL, DULCES, LONCHES, COMIDA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3029-A INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$156.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

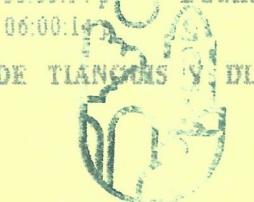
OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Categoría:
TIANGUIS
DIRECCIÓN DE MERCADOS
MAYORISTAS Y DISTRIBUIDORES
ACEPTO

LOPEZ NAVARRO DELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocinado y pastelería.
- El mendicantaje y pederastia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.